



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 12 de agosto de 1947

Núm. 224

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Administrativos Sanitarios que se mencionan	4530	Orden de 3 de junio de 1947 por la que se nombra Inter-ventor-Administrador de la Residencia de «El Paular» a don Andrés Crespi Jaume	4534
Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para cubrir una plaza de Director de Sanatorio Quirúrgico dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso	4530	Otra de 4 de junio de 1947 por la que se dispone que los Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de selección cumplan el requisito que se cita	4536
Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se reorganiza el Servicio de Epidemiología de la Tuberculosis	4530	Otra de 6 de junio de 1947 por la que se declara jubilado en su cargo a don E.adio Moreno Durán, Profesor especial de «Dibujo» de la Escuela del Magisterio de Las Palmas	4535
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados	4531	Otra de 7 de junio de 1947 por la que se confirma en el cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez	4535
Ordenes de 31 de julio de 1947 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan	4531	Otra de 12 de junio de 1947 sobre creación definitiva de una Escuela Nacional graduada de niñas en Yañquera (Málaga)	4535
Orden de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Vélez Málaga a don Ladislao Pérez Manjón, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal de Pamplona	4533	Otra de 12 de julio de 1947 por la que se aprueban adquisiciones de mobiliario y enseres complementarios con destino a la Capilla del Espíritu Santo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4535
Otra de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Lucena a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda	4533	Otra de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras de pavimentación del patio del Palacio de Carlos V, en la Alhambra de Granada	4536
Otra de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Ciudad Rodrigo a don José María García Delgado, Juez de Instrucción de Ledesma	4533	Otra de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras para habitación de nuevas salas y vivienda del Director del Museo Ceraibo, de Madrid	4536
Otra de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Tarragona a don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza	4533	Otra de 7 de julio de 1947 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Juan de los Reyes, en Toledo, ciudad monumental, importante 76 823,06 pesetas	4536
Otra de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Cádiz a don Fernando Wilhelmi Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Granada	4533	Otra de 25 de julio de 1947 por la que se crea el Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	4537
Otra de 5 de agosto de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las escalas Técnico-Auxiliar y Subalterna del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan	4533	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 3 de junio de 1947 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con cargo de Maestra, con el carácter de Preparatoria, para ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenina de Oviedo	4534	Orden de 24 de julio de 1947 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 13 de mayo de 1947 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.430, promovido por la Sociedad «Antonio Alonso e Hijos»	4537
MINISTERIO DE TRABAJO			
		Otra de 28 de julio de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el pleito contencioso-administrativo número 15.646, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra Orden de este Ministerio.	4537
		Orden de 2 de julio de 1947 por la que se confiere a la Delegación Provincial de Sevilla del Montepío de Previsión Social de los trabajadores en la Industria de la Panadería las facultades suplementarias que se mencionan	4538

	Págs.		Págs.
ADMNISTRACION CENTRAL		EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía política» y «Legislación industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao	4540
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. —Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	4539	OBRAS PUBLICAS. —Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Anunciando subasta de las obras de «Edificio para oficina de la Junta» en el puerto de Algeciras	4540
JUSTICIA. —Subsecretaría.—Anunciando a concurso la Secretaría del Juzgado Municipal número 11 de Madrid ...	4539	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Anunciando a concurso de ascenso las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se relacionan.	4539		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Administrativos Sanitarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios un empleo de Jefe de Administración Civil de primera clase, por fallecimiento de 8 del actual de don Nicolás Georgacopoulos Maríetas.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a los funcionarios del mencionado Cuerpo:

A Jefe de Administración civil de primera clase, a don José Buades Vidal, que actualmente lo es de segunda; a Jefe de Administración civil de segunda clase, a don Antonio Botella Matéu, que actualmente lo es de tercera; a Jefe de Administración civil de tercera, a don Antonio Roig Quetlas, actualmente Jefe de Negociado de primera clase; a Jefe de Negociado de primera clase, a don José Benítez de Uzaola, que actualmente lo es de segunda; a Jefe de Negociado de segunda clase, a don Manuel Domínguez Grimaldi, que actualmente lo es de tercera, y a Jefe de Negociado de tercera clase, a don Juan Martínez Fernández, actualmente Oficial de Administración de primera clase; todos ellos con efectividad de 8 del actual y con los haberes que por su categoría y clase le corresponden en el repetido Cuerpo y que percibirán del capitulo primero, ar-

tículo primero, grupo sexto, concepto séptimo de la sección tercera del presupuesto vigente y quedando confirmados en los destinos que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para cubrir una plaza de Director de Sanatorio Quirúrgico dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas en 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), para cubrir una plaza de Director del Sanatorio Quirúrgico dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y nombrar para la expresada plaza al opositor don Víctor Meana Nègrete, incluyéndosele en el Escalafón respectivo en el lugar correspondiente. Como tal Médico Director pasará destinado a ocupar la Dirección del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), actualmente vacante y perteneciente a la especialidad citada. Dicho nombramiento se entenderá sujeto a las condiciones y los requisitos exigidos por el acuerdo de la Junta Central de dicho Patronato hecho público en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del día 23 de febrero próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso,

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se reorganiza el Servicio de Epidemiología de la Tuberculosis.

Ilmo. Sr.: La distribución por todo el territorio nacional de Dispensarios antituberculosos centrales y comarcales en número suficiente para determinar las cifras de mortalidad y morbilidad por tuberculosis en la población urbana y rural, así como el considerable incremento de camas sanatorias conseguido en los últimos años, hace posible dar una mayor efectividad a los Servicios de Epidemiología y Estadística sobre esta enfermedad, que establece la Ley de Bases de 13 de diciembre de 1943, por la que se rige el Patronato Nacional Antituberculoso.

Próxima, por otra parte, la inauguración del curso académico de la Escuela de Tisiología, a la que reglamentariamente corresponde la Enseñanza e Investigación de la Epidemiología de la Tuberculosis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1947), se estima conveniente reorganizar y dotar a estos Servicios de los elementos adecuados a su específica función.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El Servicio de Epidemiología de

la Tuberculosis se instalará en la Escuela Nacional de Tisiología, por delegación de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

2.º El plan de organización, normas para la confección de estadísticas, determinación de datos epidemiológicos y cuanto se refiere a esta disciplina científica, serán sometidos a la aprobación del señor Director de la referida Escuela Nacional, antes de ser puestos en práctica.

3.º Se establecerá en todos los Institutos provinciales de Sanidad el Servicio de Epidemiología de la Tuberculosis, haciéndose cargo del mismo un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, un Tisiólogo o un Médico del Instituto provincial de Sanidad, según los casos.

4.º Tanto el Servicio central como los provinciales se pondrán en contacto para la mayor precisión de datos estadísticos con aquellos establecimientos sanitarios del Estado, provincia o Municipio, así como de entidades oficiales o particulares donde sean asistidos enfermos tuberculosos, y a los mismos efectos, con la Inspección Médica Nacional del Seguro de Enfermedad.

5.º Anualmente, y en forma oficial, se dará cuenta de la labor realizada, con especificación de cifras, porcentajes y cuanto pueda interesar a los fines que se persiguen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obte-

nerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar: Benigno Álvarez Fernández.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): José Expósito Valenzuela.

De la Prisión Central de Gijón: Juan José Salvidea Serralde, Julio Solís González, Fernando Serrano Delgado.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres de Madrid: Eloísa Fernández Herrero.

De la Prisión Escuela (Madrid): Angel de la Varga Domínguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Vizcarro Bel.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Rueda Gutiérrez, Manuel Escobar Jordán.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Morado Romero, Julio Rodríguez Alonso.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Ramos García.

De la Prisión Provincial de Granada: Purificación Martín de la Torre, Juan Marín Zaragoza, Dolores de Haro Castillo, Guillermo Pajares García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jacinto Martos Arrabal, Juan Agudo López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julio González López, José María Pacheco Santana, Luciano Saldaña Gómez, Alberto Valero Martín, Plácido López Vega.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Rial Cacheda.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Salvador Fernández Arévalo, Manuel Hidalgo Carmona.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Martínez Palop.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Margarita Usón Millán.

De la Prisión de Partido de Figueras: María Villar Sitja.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): José Cuesta Corral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 31 de julio de 1947 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de

la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moncada a don José Sancho Tello-Latorre, con categoría de primera clase, que sirve el de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers a don Juan Aférez Maruri, con categoría de primera clase, que sirve el de Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Reus a don Luis Noguera Turón, con categoría de primera clase, que sirve el de Vich.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Bisbal a don Ramón O'Callaghan Vilanova, con categoría de primera clase, que sirve el de Arenys de Mar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien

nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda a don Javier Cayanillas Bernardo, con categoría de primera clase, que sirve el de Cazorla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manzanares a don Rafael Ramos Folqués, con categoría de segunda clase, que sirve el de Ocaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Zafra a don José María Bru López, con categoría de segunda clase, que sirve el de Pozoblanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a don Justo Robles Figueroa, con categoría de segunda clase, que sirve el de Orgiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propie-

dad de Alora a don Antonio Muñoz Rubio, con categoría de segunda clase, que sirve el de Hinojosa del Duque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Escalona a don Luciano Sánchez González, con categoría de tercera clase, que es excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Olivenza a don Tomás Yuste Puente, con categoría de tercera clase, que sirve el de Alburquerque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aifaro a don Alfonso Martínez Almeida, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Santa Marta de Ortigueira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propie-

dad de Pola de Siero a don Luis Rodríguez de la Ballina, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Castro Urdiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ceuta a don Matías Giménez Poutous, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Estepona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcañices a don Raimundo J. Oliver Ramos, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sorbas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque a don Antonio Arenas García, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puerto de Arcefe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Viella a doña Carmen Gomá Ro-

ger, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Potes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Vélez Málaga a don Ladislao Pérez Manjón, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez Málaga, en la provincia de Málaga, vacante por promoción de don Enrique Crooke Campos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Ladislao Pérez Manjón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Pamplona y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Lucena a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, en la provincia de Córdoba, vacante por traslación de don José Ramón Ortega Gutiérrez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de La Roda y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Ciudad Rodrigo a don José María García Delgado, Juez de Instrucción de Ledesma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo, en la provincia de Salamanca, vacante por traslación de don Angel Morales Díaz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José María García Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Ledesma y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Tarragona a don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarragona, vacante por promoción de don Tomás Espuny Gómez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Cádiz a don Fernando Wilhelmi Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Instrucción de Cádiz vacante por nombramiento para otro cargo de don Segismundo Martín Laborda,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Fernando Wilhelmi Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 3 de Granada y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de agosto de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las escalas Técnico-Auxiliar y Subalterna del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Auxiliar y Subalterna, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Lorenzo Fresneda Cazorla, por jubilación de don Angel Cid González, que la servía, antigüedad de 18 de julio de 1947.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Siro Rodríguez de la Cruz, por promoción de don Lorenzo Fresneda Cazorla, que la servía, antigüedad de 18 de julio de 1947.

A la categoría de Jefe de Prisión de Villaruel de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Rafael Martínez Artal, por fallecimiento de don Armando Valledor Suncarino, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947, debiendo ocupar en el Escalafón de los de su clase el sitio entre don Enrique Ruiz Mendiya y don Luis Fernández Brocos.

Don Rogelio Eslava Sánchez, por promoción de don Siro Rodríguez de la Cruz, que la servía, antigüedad de 18 de julio de 1947.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Manuel Mestre Benítez, por pase a la excedencia voluntaria de don José María Jiménez Hurtado, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947.

Don Valentín Martínez Velasco, por promoción de don Rafael Martínez Artal, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947.

Don Pedro Fernández Villaruel, por promoción de don Rogelio Eslava Sánchez, que la servía, antigüedad de 18 de julio de 1947.

Don Macedonio Sanz Ríos, por pase a la excedencia voluntaria de don José Baltar Souto, que la servía, antigüedad de 23 de julio de 1947.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Antonio Ramos Haro, por pase a la excedencia voluntaria de don Luis Díaz Cabrera, que la servía, antigüedad de 13 de mayo de 1947.

Don Domingo Megía Romero, por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Cabello Muñoz, que la servía, antigüedad de 23 de mayo de 1947.

Don Luis Mugaburu Santos, por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Fandos Torcal, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947.

Don José Martínez Manzanero, por promoción de don Manuel Mestre Benítez, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947.

Don Emilio Martínez Focaya, por promoción de don Valentín Martínez Velasco, que la servía, antigüedad de 18 de junio de 1947.

Don Vidal Moreno Peñalver, por pase a la excedencia voluntaria de don Rodolfo González Álvarez, que la servía, antigüedad de 30 de junio de 1947.

Don José Luis Aparicio Cercós, por baja en el escalafón del que la servía, don Benjamín Ros Galvete, antigüedad de 14 de julio de 1947.

Don Antonio Monsalve Cappel, por

promoción de don Pedro Fernández Villaruel, que la servía, antigüedad de 18 de julio de 1947.

Don Juan García Puertas, por promoción de don Meceonio Sanz Ríos, que la servía, antigüedad de 23 de julio de 1947.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase, con sueldo anual de 5.000 pesetas

Don Angel González Revilla, por pase a la excedencia voluntaria de don Marcelo Minguéz Ropero, que la servía, antigüedad de 23 de mayo de 1947.

Don Jesús Varona Díez, por baja en el escalafón de los de su clase de don Luis López Mascaraque, que la servía, antigüedad de 31 de mayo de 1947.

Don Luis Campos Torres, por baja en el escalafón de los de su clase de don José Luis Junquito Sáez de la Fuente, que la servía, antigüedad de 30 de junio de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—
P. D., Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de junio de 1947 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con cargo de Maestra con el carácter de Preparatoria para ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, en solicitud de la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en dicho Centro, y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la Escuela Preparatoria solicitada, en beneficio de los intereses de la Enseñanza y del gran número de escolares que tienen solicitadas su admisión, que para la instalación y funcionamiento se dispone de todos los elementos necesarios, comprometiéndose la Corporación Municipal de Oviedo a satisfacer la indemnización que por vivienda de la Maestra corresponda, y que existe cré-

dito disponible para la creación de la Escuela solicitada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con cargo de Maestra, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo.

2.º La dotación de esta plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, y para la provisión de la resultita se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero siguiente).

3.º La enseñanza en la nueva Escuela Preparatoria estará dirigida y orientada por las autoridades académicas del Centro; y

4.º El nombramiento de la Maestra Nacional con destino a dicha nueva Escuela Preparatoria será acordado por este Ministerio, a propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 3 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1947 por la que se nombra Interventor-Administrador de la Residencia de «El Paulan» a don Andrés Crespi Jaume.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Interventor-Administrador de la Residencia de «El Paulan», por fallecimiento de don Alejandro Ballesteros Gabardo y de conformidad con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, de la que aquella es aneja,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Andrés Crespi Jaume, Secretario de la Escuela de San Fernando, Interventor-Administrador de la citada Residencia, de paisajistas de «El Paulan», con la gratificación que le corresponda a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de junio de 1947 por la que se dispone que los Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de selección cumplan el requisito que se cita.

Ilmo. Sr.: Para mejor proveer en el concurso anunciado por Orden de 10 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de dicho mes), entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto que se tengan por excluidos de este concurso, salvo que en el plazo de un mes, que se contará a partir del siguiente día al de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, justifiquen con la documentación correspondiente el extremo favorable de su depuración, a los siguientes señores: Don Antonio Correas Martín, doña Carmen Moral López, don Antonio Rodríguez de las Heras, don Marcelino Tamayo Gea, don Andrés Andréu Torno, don Honorio Buendía Villalba, don Gaudencio Gella Iturriaga, don Gonzalo Mateos Rodrigo, doña María Antonia Merino García, don Jesús Sáenz Martínez, don Joaquín del Val Casado, don Luis Wiesenthal Miranda, don Andrés Bonilla González y don Santiago Renault Olivert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de junio de 1947 por la que se declara jubilado en su cargo a don Eladio Moreno Durán, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 4 del actual por don Eladio Moreno Durán, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918, 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha

acordado declarar jubilado en su cargo a don Eladio Moreno Durán, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se confirma en el cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez, Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz,

De conformidad con la propuesta del Juez Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha acordado dictar como resolución en el referido expediente de depuración, la confirmación en el cargo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de junio de 1947 sobre creación definitiva de una Escuela Nacional graduada de niñas en Yunquera (Málaga).

Ilmo. Sr.: A propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Málaga, de acuerdo con lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional graduada de niñas con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en Yunquera (Málaga), a base de las Escuelas unitarias números 1, 2 y 3 y de la de párvulos, que gratuitamente vienen funcionando en un mismo local y que reúnen las debidas condiciones a tal efecto; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a la legislación vigente, se

proceda a la designación de la Maestra Directora con destino a dicha Escuela graduada, a quien se le acreditará, en razón de dicho cargo, la remuneración que le corresponda con arreglo a la escala que fija el artículo 7 del Real Decreto de 25 de febrero de 1917.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de junio de 1947 por la que se aprueban adquisiciones de mobiliario y enseres complementarios con destino a la Capilla del Espíritu Santo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la adquisición del mobiliario y enseres complementarios, destinados a la iglesia del Espíritu Santo, de dicho Organismo;

Resultando que asimismo remite oferta de varias casas dedicadas a estas actividades, aconsejando como las más ventajosas para los intereses del Estado las siguientes: a don Juan Adsuara, dos relieves en madera de nogal, tallados, 244.000 pesetas; a la casa «Sillerías Campoamor, S. L.», muebles por valor de 88.707,15 pesetas; al Secretariado de Suburbios de la Rama de Mujeres de Acción Católica, por ropa blanca para altares, 25.235 pesetas; total, 357.942,15 pesetas;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones de que se trata son urgentes y necesarias;

Considerando que en 28 de abril próximo pasado y 20 de mayo corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho presupuesto, adjudicándose en la forma expuesta anteriormente a las casas mencionadas por su expresado importe total de 357.942,15 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento, librándose a favor del Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, «en firme», una vez cumplidos los requisitos que

preceptúa la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943 y según dispone el artículo 12 de su párrafo octavo de la Ley, de 24 de noviembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

ORDEN de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras de pavimentación del patio del Palacio de Carlos V, en la Alhambra, de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de pavimentación del patio y galerías del Palacio de Carlos V, de Granada, situado en la Alhambra; y

Resultando que la cantidad total de 287.555,37 pesetas, a que asciende el presupuesto de las proyectadas obras, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 252.332,32 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto (Tarifa 1.ª, grupo 6.º), 3,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 que determina el de 7 de junio de 1933, 4.327,50 pesetas; íd. íd. por dirección de obra, 4.327,50 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.596,50 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 sobre la ejecución material, 1.261,66 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 20 por 100 y 10 por 100, respectivamente, sobre la mano de obra, 22.709,89 pesetas; total, 287.555,37 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en fecha 30 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 21 de mayo último y la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza aquél en 28 de dicho mes;

Considerando que para la realización de las obras de que se trata ha sido preciso redactar el oportuno proyecto, por lo que procede el abono de los honorarios facultativos, correspondientes al arquitecto autor de aquél;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, así lo autoriza,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de pavimentación del Patio y Galerías del Palacio de Carlos V, en la Alhambra, de Granada, por su importe total de 287.555,37 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y conceptos únicos, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que las obras se realicen por el sistema de administración y que la antes citada cantidad sea librada a nombre del pagador de obras de la provincia de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras para habilitación de nuevas salas y vivienda del Director del Museo Cerralbo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras para habilitación de nuevas salas y vivienda del Director del Museo Cerralbo, de Madrid; y

Resultando que la cantidad total de 746.174,76 pesetas, a que asciende el presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 627.175,45 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto (Tarifa 1.ª, grupo 6.º), el 3,15 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que dispone el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 16 por 100 preceptuado por el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.297,53 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 8.297,53 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.978,51 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 1.567,93 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 25 por 100 y 10 por 100, respectivamente, sobre el importe de la mano de obra, 95.857,81 pesetas; total, 746.174,76 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de abril último,

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 3 de mayo actual, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza aquél en 20 del mismo mes;

Considerando que para la ejecución

de las obras de que se trata ha sido preciso formular el correspondiente proyecto, por lo que procede el abono al Arquitecto autor de aquél de los honorarios facultativos;

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes y que pueden ser realizadas por el sistema de administración, ya que así se ha hecho en casos análogos al presente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de obras de habilitación de nuevas salas y vivienda del Director del Museo Cerralbo, de esta capital; por su total importe de pesetas 746.174,76 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo librarse la mencionada cantidad a nombre del pagador de obras de la provincia, y que se realicen las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1947 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Juan de los Reyes, en Toledo, ciudad monumental, importante € 6.823,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Juan de los Reyes, en Toledo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 76.823,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar, entre otras, las obras de reparación de las cubiertas de las capillas bajas, haciendo desaparecer los andamios que estorban a la visualidad; colocación de vidrieras de las del crucero, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 76.823,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 62.788,96; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.412,75 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador,

igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 847,65 pesetas; a premio de Pagaduría, 313,94 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.349 pesetas, y a plus de carestía de vida, 6.698 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.823,05 pesetas, importe del Presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto décimo-tercero, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 25 de julio de 1947 por la que se crea el Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 1.º de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Dependiente de este Ministerio y afecto a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, se crea un Patronato en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director

general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes organismos:

a) Dirección General de Minas y Combustibles, Instituto Geológico y Minero de España y Consejo de Minería, todos ellos nombrados a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

b) El Director, un Profesor elegido por el Claustro y el Secretario de la Escuela, quien desempeñará igual función en el Patronato.

c) Dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, afectos uno al «Instituto Nacional de Geofísica» y el otro al Instituto de Geología «Lucas Mallada».

d) Un representante del Ministerio de Hacienda, que será designado a propuesta del titular del Departamento.

e) El Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.

2.º Corresponderán al Patronato las atribuciones señaladas en el artículo tercero del referido texto legal.

3.º En los meses de mayo y septiembre deberá reunirse el Patronato, con carácter preceptivo, sin perjuicio de hacerlo cuantas veces se estime necesario para el mejor cumplimiento de sus fines.

4.º Esa Dirección General y el Patronato de referencia formularán las propuestas oportunas para los nombramientos de Vocales elegidos entre personalidades científicas relevantes o de destacada actuación industrial, debiendo seleccionarse, por lo menos, un representante de la Industria Minera y otro de la Siderometalúrgica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 13 de mayo de 1947 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 13.430, promovido por la Sociedad «Antonio Alonso e Hijos».

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de mayo de 1947, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dic-

tado sentencia en el recurso interpuesto por la Sociedad «Antonio Alonso e Hijos», contra la Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1935, cuyo fallo dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, de oficio, que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer del presente recurso seguido a nombre de la Sociedad «Antonio Alonso e Hijos»; en cuanto se dirige contra la Orden ministerial de Obras Públicas citada con error, como directiva de 12 de enero de 1933, por la que se aprobaron las tarifas de arbitrios que se autorizaban a la Junta de Obras del puerto y ría de Pontevedra, para su aplicación en dicha zona; y que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado del mismo recurso, al impugnar a instancia de la misma parte la Orden ministerial del propio Departamento de 15 de diciembre de 1933, desestimatoria de reclamación producida contra la exacción de arbitrios por transportes de mercancías realizadas entre Bueu-ría de Pontevedra y otros de las rías de Villagarcía y de Vigo; cuya Orden impugnada, de 15 de diciembre de 1933, declaramos, asimismo, firme y subsistente.»

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 83 y 84 de la Ley de 22 de junio de 1894, ha tenido a bien disponer que la sentencia referida se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el pleito contencioso-administrativo número 15.646, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra Orden de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 15.646, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España contra Orden de este Ministerio de 26 de diciembre de 1935, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 3 de junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer del recurso seguido a instancia de

la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 26 de diciembre de 1935, por la que se declaró que los pliegos de condiciones formulados por dicha Empresa para contratar determinadas obras de renovación de puentes y pontones en la línea de Tardienta a Jaca habían de ser modificados ajustándose a la observancia de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y otras disposiciones complementarias, de acuerdo con lo determinado por la Orden del propio Departamento de 6 de julio de 1934, que no ha sido recurrida.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la expresada jurisdicción, ha dispuesto se cumpla el referido fallo en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consecuentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1947.

F. LADREDA

Jlmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de julio de 1947 por la que se confiere a la Delegación Provincial de Sevilla del Montepío de Previsión Social de los trabajadores en la Industria de la Panadería las facultades suplementarias que se mencionan.

Jlmo. Sr.: En los Estatutos reglamentarios que han de regir en el Montepío Nacional de Previsión Social de los trabajadores en la Industria de la Panadería, aprobados por Orden de 30 de abril del corriente año, se crean en cada provincia Delegaciones, a las que, en virtud del artículo 56 les están conferidas la representación del Montepío dentro de sus respectivos territorios, con facultades de trámite y delegadas de los Organos rectores de la Entidad; necesario y eficaz lazo de unión entre el Montepío y sus asociados, que al propio tiempo que simplifica y facilita la rápida concesión de subsidios, consigue para los trabajadores la directa intervención en los asuntos de la Entidad, y demás perfecta fiscalización por ésta, de la marcha administrativa y económica de sus intereses.

Recientemente se ha recibido del Sindicato de Cereales de Sevilla, por mediación de su Jefe, la notificación del acuerdo firme de este Organismo de

conceder una importante donación en metálico a favor del Montepío, con destino a obras sociales, en beneficio de los trabajadores panaderos de la referida provincia, existiendo posibilidades de conseguir otras varias que en la actualidad se gestionan procedentes de entidades y Corporaciones públicas sevillanas, con análogos fines y destinos, bienes que al ingresar en el patrimonio de la entidad representan un considerable incremento inicial en el mismo, que se traduce en beneficio directo de los asociados y prestigio del Montepío.

Por todo lo que se deja expuesto, es aconsejable modificar a favor de la Delegación Provincial de Sevilla los Estatutos reglamentarios del Montepío Nacional de la Panadería, concediéndole aquellas facultades que, sin comprometer su unidad económica y administrativa, sirvan de seguridad y garantía a los donantes de que a sus liberalidades les sean dados el recto destino que las originaron.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio, dispongo:

Artículo 1.º Se confiere a la Delegación Provincial de Sevilla del Montepío de Previsión Social de los trabajadores en la Industria de la Panadería dentro del territorio de esta provincia, además de las facultades que los Estatutos reglamentarios otorgan a dichos organismos, las que con carácter especial figuran en la presente Orden.

Art. 2.º Para mejor cumplimiento de sus fines y ejercicio de las funciones atribuidas a la Delegación Provincial de Sevilla por los Estatutos reglamentarios del Montepío y la presente Orden, dispondrá de los siguientes Organos:

- a) La Delegación Provincial del Montepío.
- b) El Director de la Delegación Provincial de Sevilla.

Art. 3.º La Delegación Provincial de Sevilla tendrá la misma composición y será elegida de idéntica forma que las correspondientes a las demás provincias, siéndole en tales materias de aplicación los artículos de la sección correspondiente de los Estatutos reglamentarios.

Art. 4.º Además de las facultades que otorga el artículo 56 de los Estatutos a estos Organismos provinciales, la Delegación de Sevilla disfrutará de las especiales siguientes:

1.ª Cumplir y hacer cumplir en el territorio de la provincia de Sevilla los preceptos de los Estatutos reglamentarios del Montepío y los que con carácter general sean de aplicación al mismo.

2.ª Conceder a los socios beneficiarios las prestaciones reglamentarias que no ofrezcan duda, elevando a la Junta

Rectora, para su resolución por mediación de la Comisión Permanente del Montepío, los expedientes debidamente informados de concesión de beneficios dudosos o que considere deban ser denegados.

3.ª Acordar la distribución de fondos que la Delegación Provincial precise invertir en virtud de los presupuestos aprobados por los Organos competentes y en la forma que por éstos se determine.

4.ª Informar en los recursos entablados ante la Junta Rectora por los socios contra las resoluciones de la propia Delegación Provincial de Sevilla.

5.ª Someter a la aprobación de quien corresponda, por mediación de la Comisión Permanente, los presupuestos anuales de gastos de la Delegación.

6.ª Proponer la creación de nuevos beneficios.

7.ª Remitir a la Comisión Permanente la relación y comprobantes de los gastos, para su aprobación o reparos por la Asamblea.

8.ª Imponer las sanciones primera y segunda del artículo 75 de los Estatutos reglamentarios y elevar el correspondiente expediente debidamente informado a la Junta Rectora cuando proceda imponer las restantes del referido artículo.

9.ª Elevar a la Comisión Permanente, para el nombramiento por quien proceda, la propuesta de Vocales que han de cubrir las vacantes que se produzcan en su seno con anterioridad a la extinción de su mandato.

10. Administrar, dentro de las facultades que le sean concedidas, los bienes que el Montepío posea en la provincia, donados bajo condición de ser aplicados a fines sociales o de previsión a favor de los trabajadores de la provincia en la Industria de la Panadería.

11. Y, en general, adoptar las resoluciones en beneficio de la entidad que no se hallen atribuidas a sus Organos Rectores y elevar a la Superioridad las sugerencias que estime de interés para la buena marcha del Montepío.

Art. 5.º Corresponderá al Presidente de la Delegación Provincial de Sevilla las siguientes facultades:

1.ª Representar a la Delegación, en unión del Director de la misma, en todos los actos de la competencia de aquella como en aquellos actos y contratos que, siendo atribuidos a los Organos Centrales del Montepío, se le hubiere concedido delegación u otorgado poder suficiente.

2.ª Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial, dirigiendo la discusión, y decidir las votaciones en caso de empate.

3.ª Fijar el orden del día en las reuniones de la Comisión Provincial.

4.ª Ejercitar funciones de fiscalización y actividades de la Delegación cuando lo considere oportuno.

Art. 6.º La circunscripción de Sevilla tendrá un Director nombrado por el Servicio.

Art. 7.º Corresponderá al Director y serán funciones del mismo:

1.ª Todos los poderes y atribuciones inherentes a su cargo, como las responsabilidades que ellos engendren.

2.ª Representar a la Delegación Provincial de Sevilla, en unión del Presidente de la misma en todos los actos de la incumbencia de aquélla y en los actos y contratos que correspondan a los órganos Centrales cuando medie delegación o representación.

3.ª Asistir al Presidente en la fiscalización de las actividades y servicios de la Delegación Provincial.

4.ª Ejecutar los acuerdos que adopte la Delegación Provincial, dar las órdenes de pago e intervenir, en unión de quien corresponda, en la disposición de fondos y demás documentos.

5.ª Proponer, cuando estime procedente, la reunión de la Delegación Provincial.

6.ª Proponer el personal administrativo necesario para el desarrollo de las actividades de la Delegación Provincial.

7.ª Y, en general, todas las atribuciones y gestión dentro de esta circunscripción que no se hallen reservadas a la Delegación Provincial o a los órganos Rectores del Montepío.

Art. 8.º Los acuerdos que la Delegación Provincial de Sevilla adopte, en virtud de las facultades que con carácter especial le otorga la presente Orden, no serán firmes hasta que expresamente sean confirmados por la Junta Rectora del Montepío o la Comisión Permanente, dentro de las atribuciones que a cada una les confieren los Estatutos reglamentarios, quienes en todo caso podrán oponerse a los referidos acuerdos, sin que en esta materia quepa recurso alguno.

Los acuerdos sobre asuntos de competencia de la Comisión Provincial, según el artículo 56, se regirán por lo dispuesto en la sección correspondiente de dichos Estatutos.

Art. 9.º A fin de dar cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo primero del artículo anterior, la Delegación Provincial remitirá a la Comisión Permanente del Montepío dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, certificación de las actas de sus reuniones, en las que consten debidamente especificados los acuerdos tomados, acompañando informe

debidamente detallado y fundamento sobre los mismos.

Art. 10. La Delegación Provincial de Sevilla, a propuesta del Director, destinará el personal necesario para atender a sus servicios, elevando la correspondiente lista a la Comisión Permanente del Montepío, para que, por quien proceda, sea confirmada o puestos los consiguientes reparos a la misma.

Art. 11. La presente Orden, que comienza a regir a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, perderá su vigencia si transcurridos seis meses, contados desde la fecha de constitución del Montepío y toma de posesión de su Asamblea Nacional, no se hizo firme la donación prometida e ingresados definitivamente en el patrimonio de esta Entidad de Previsión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Se saca a concurso la provisión de dos plazas vacantes en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, de la Zona de Protectorado, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotadas en presupuesto con el sueldo de 9.600 pesetas anuales y otras 9.600 pesetas de gratificación de residencia, más las indemnizaciones reglamentarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Sólo podrán tomar parte en él los Ingenieros terceros, o sea los que en España tienen el sueldo de 9.600 pesetas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes y de:

a) Título o copia certificada del mismo, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

c) Certificado que acredite que el solicitante goza de aptitud física necesaria para el cargo que concursa.

d) Cuantos documentos considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso la Secretaría del Juzgado Municipal número 11 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de primera categoría que a continuación se relaciona, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944 en relación con la Orden de 31 de mayo último:

Antigüedad en la categoría

Madrid número 11.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de veinte días hábiles por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1947.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso de ascenso las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944 en relación con la Orden de 31 de mayo último:

Antigüedad en el Cuerpo

Azpeitia (Guipúzcoa),
Fuensalida (Toledo).

Antigüedad en la categoría

Calella (Barcelona).
Tarazona (Zaragoza).

Antigüedad de servicios efectivos

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
Ames (La Coruña).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan.

Los Secretarios concursantes acompañarán el título de Letrado, a no ser que lo tengan unido a su expediente personal.

En el presente concurso podrán participar los funcionarios a los cuales se les ha concedido la categoría personal correspondiente a las Secretarías que se anuncian y que se encuentran en situación de expectativa de destino, adjudicándoseles las plazas siempre que no existan Secretarios propietarios con título de Letrado, los cuales tienen preferente derecho.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1947.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la siguiente Comisión Calificadora, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los señores siguientes:

Director de la Escuela, don Manuel Soto Redondo.

Profesor, don José Castañeda Choronet.

Suplente, don Francisco Gómez Carboneil.

Por el Consejo de Industria, don Manuel Velasco de Pando.

Suplente, don Ramón Ferrer Galiano.

Por la Dirección General de Industria, don Eduardo Requena Papi.

Suplente, don Luis Gorospe Leturia.

Por el Patronato «Juan de la Cierva», don José A. de Artigas Sanz.

Suplente, don Manuel Fuentes Irujoqui.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don José María Zumalacárregui Prat.

Suplente, don Mariano Sebastián Herador.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad

con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando subasta de las obras de «Edificio para oficina de la Junta» en el puerto de Algeciras,

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de julio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificio para oficina de la Junta» en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de un millón setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos (1.792.857,81).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de septiembre de 1947 y en la Jefatura de Obras Públicas de Algeciras, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y un mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (31.892,86), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuántos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificio para oficina de la Junta» en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.230—A. C.